



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2020-01996924- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Aprobación Curso de Invierno Ciclo Lectivo 2021

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2021-167-APN-PTE, DECNU-2021-287-APN-PTE, DECNU-2021-334-APN-PTE; DECNU-2021-381-APN-PTE y la Resolución (CD) N° 549/19 por la cual se creó el Curso de Invierno en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 y en virtud de la referida pandemia, se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, la que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 167/2021;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE dispuso medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2;

Que la vigencia del decreto referido en el párrafo precedente fue prorrogada sucesivamente hasta el 25 de junio de 2021 por los Decretos de Necesidad y Urgencia

DECNU-2021-334-APN-PTE y DECNU-2021-381-APN-PTE;

Que en este sentido resulta necesario adecuar la reglamentación aplicable al Curso de Invierno 2021;

Que los Consejeros Directivos por la mayoría del Claustro de Estudiantes han solicitado que el dictado del Curso de Invierno 2021 se realice de manera virtual;

Por ello, en base a las atribuciones conferidas por el artículo 117 y cctes. del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que el dictado del Curso de Invierno 2021 se realizará bajo modalidad virtual, a través del Campus Virtual de la Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo (ARDC-2021-52-UBA-SCD_FPSI) que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- La modalidad para la regularización y promoción de las materias que se dicten en el Curso de Invierno 2021 será la misma que la dispuesta para el segundo cuatrimestre del año 2020.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto el período de renuncia del curso de invierno establecido por resolución RESCD-2020-337-UBA-DCT_FPSI.

Artículo 4º.- Establecer que finalizado el período de inscripción previsto no habrá inscripciones fuera de término de ningún tipo.

Artículo 5º.- Las cátedras que así lo dispongan podrán aumentar excepcionalmente los cupos previstos para las comisiones de prácticos, informándolo previamente a Secretaría Académica de manera que esos cupos estén disponibles únicamente durante el periodo de inscripción.

Artículo 6º.- Aprobar el dictado de las asignaturas que se detallan en el Anexo (ARDC-2021-53-UBA-SCD_FPSI) que forma parte de la presente.

Artículo 7º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, a la Dirección Técnico-Académica, a la Dirección de Asistencia al Docente, a la Subsecretaría de Docencia, a la Subsecretaría de Orientación al Estudiante, a la Dirección Técnica de Sistema Académico. Cumplido

elévase al Consejo Directivo para su consideración.

Digitally signed by VARELA Osvaldo Hector
Date: 2021.06.24 15:37:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BIGLIERI Jorge Antonio
Date: 2021.06.24 17:02:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.06.24 17:00:59 -03:00

ANEXO

1.Elección de la modalidad de administración del examen: Las cátedras podrán elegir entre las siguientes modalidades de evaluación virtual:

- a) Examen de respuesta abierta
- b) Examen de respuesta cerrada con o sin justificación
- c) Examen oral a través de una plataforma sincrónica

2.Examen de respuesta abierta: En el caso de que la cátedra elija esta modalidad el encargado de edición del aula deberá seleccionar la **herramienta tarea**. La configuración de la herramienta deberá contemplar que:

- a) La consigna refleje el plazo que le es conferido a los estudiantes para elaborar las respuestas y subirlas al aula una vez realizadas.
- b) La actividad esté temporalizada, con fecha de apertura y de cierre.
- c) La cantidad de archivos y formato que el alumno podrá subir esté claramente definida.

No se permitirá la subida de borradores sino solamente de un único archivo que contenga la respuesta final y definitiva del alumno.

A los efectos de la adecuada validación de sus datos personales se requerirá al alumno que inserte una foto de su Documento Nacional de Identidad en el encabezado del documento de WORD en el que elabore la respuesta a las preguntas. El archivo que contenga las respuestas a las consignas y la imagen del documento insertado en el encabezado será el que luego el alumno subirá al espacio creado a los efectos de su evaluación por el docente.

Luego de la finalización de la actividad el encargado técnico de la cátedra o quien designe el profesor titular o a cargo, deberá descargar los exámenes y distribuirlos entre los docentes asignados para la corrección por la cátedra.

4.Examen de respuesta cerrada con o sin justificación: Para el caso que la cátedra elija que los alumnos realicen una evaluación de opción múltiple con algunas respuestas con justificación, se deberá seleccionar y configurar la **herramienta cuestionario**.

La configuración de la herramienta deberá contemplar que:

- a) El plazo que le es conferido a los estudiantes para elaborar las respuestas y enviarlas para su corrección esté habilitado
- b) La actividad esté temporalizada, con fecha de apertura y de cierre.
- c) No haya más de un intento.
- d) A los efectos de la adecuada validación de sus datos personales se incluya al comienzo una pregunta de ensayo a través de la cual se le solicite al alumno que adjunte un archivo en el que estará inserta la imagen de su Documento Nacional de Identidad.

5.Examen oral a través de una plataforma sincrónica: para el caso que la cátedra elija que los alumnos realicen la evaluación a través de ZOOM, Teams u otra de similares características, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Con una anticipación no inferior a las 48 hs del día del llamado se le informará a cada alumno el enlace para conectarse y la hora específica en la que deberá hacerlo.
- b) Una vez que el alumno se conecta en el horario en el que fue convocado a través del enlace que se le remitirá a tales fines, a los efectos de la adecuada validación de sus datos personales se le solicitará que exhiba su Documento Nacional de Identidad frente a la cámara.
- c) Se le informará antes de comenzar el acto, el tiempo de duración de la evaluación que se llevará a cabo.
- d) Los horarios de organización de los exámenes administrados a través de plataformas sincrónicas quedarán a cargo de la organización de la cátedra.



Anexo Resolución Decano

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2020-01996924- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Anexo Exámenes Turno de Julio 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by VARELA Osvaldo Hector
Date: 2021.06.24 21:06:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.06.24 21:04:49 -03:00